ESTUDIO PREVIO

FECHA DE ELABORACIÓN	**ENERO DE 2026**
DEPENDENCIA	**GERENCIA**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. NECESIDADES QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Empresa Aguas Manantiales de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como empresa prestadora de servicios públicos le corresponde garantizar la correcta prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, entre otros, construir las obras que demande el progreso local en términos de saneamiento a través de la optimización de redes de acueducto y alcantarillado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las empresas prestadoras de servicios públicos deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

La empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. requiere la contratación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, ejercidos por un contador público debidamente habilitado, con el fin de garantizar la vigilancia, control y fiscalización independiente de las operaciones financieras, contables, administrativas y legales de la entidad, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y la transparencia en la gestión de los recursos.

1. Cumplimiento Legal y Estatutario

De conformidad con:

- El Código de Comercio,
- La Ley 43 de 1990,
- La Ley 142 de 1994 (Servicios Públicos Domiciliarios),
- Los estatutos sociales de la empresa,

las empresas de servicios públicos están obligadas a contar con Revisor Fiscal, quien actúa como órgano de control independiente para proteger el interés público, los usuarios y los entes de control.

2. Vigilancia de la Gestión Financiera y Contable

El Revisor Fiscal verifica que:

- Los estados financieros reflejen razonablemente la situación económica de la empresa,
- Los registros contables se lleven conforme a las normas contables vigentes,
- Los recursos financieros se administren con legalidad, eficiencia y transparencia.

Esto es esencial para una empresa que administra recursos provenientes del cobro de servicios públicos.

3. Control Interno y Prevención de Riesgos

El ejercicio de la Revisoría Fiscal contribuye a:

- Evaluar y fortalecer el sistema de control interno,
- Prevenir errores, irregularidades o posibles fraudes,
- Detectar oportunamente riesgos financieros, administrativos y legales.
- Este control es clave para la sostenibilidad institucional.

4. Garantía de Transparencia y Confianza

La Revisoría Fiscal:

- Brinda confianza a los socios, usuarios y entes de control,
- Respaldan la veracidad de la información financiera,
- Apoya los procesos de rendición de cuentas y auditorías externas.

Esto fortalece la credibilidad y reputación de la empresa ante la comunidad y las autoridades.

5. Soporte a la Toma de Decisiones Gerenciales

Los informes y dictámenes del Revisor Fiscal permiten a la gerencia y a los órganos de dirección:

- Tomar decisiones con base en información objetiva e independiente,
- Corregir desviaciones administrativas,
- Mejorar la gestión financiera y operativa.

BENEFICIOS PARA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.

- Cumplimiento de la normatividad legal y estatutaria
- Transparencia en el manejo de los recursos
- Prevención de riesgos y posibles irregularidades
- Estados financieros confiables y oportunos
- Fortalecimiento del control interno
- Mayor confianza de usuarios, entes de control y autoridades

CONCLUSIÓN

La contratación de SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISORÍA FISCAL es una necesidad legal, técnica y estratégica para Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P., ya que garantiza la fiscalización independiente de la gestión institucional, el cumplimiento normativo y la transparencia en la administración de los recursos públicos, contribuyendo a la sostenibilidad y buen gobierno de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISORIA FISCAL QUE REQUIERE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. E.S.P.

2.1. Clasificador de bienes y servicios

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE
80161500	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión

3. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las siguientes son las obligaciones que el interventor deberá cumplir:

I) Desarrollar cada una de las acciones que le permitan dar cumplimiento con el Objeto del Contrato.

II) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y con calidad.
III) Desarrollar cada una de las acciones que le permitan dar cumplimiento con el Objeto del Contrato.
IV) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y con calidad.
V) presentar los informes respectivos en las fechas que deban rendirse y en las juntas directivas cuando se le requiera y obligatoriamente en las Asambleas de Accionistas.
VI) Presentar informes al Gerente de la Empresa.
VII) Pagar la seguridad social integral oportunamente.
VIII)Cumplir con las demás actividades afines al objeto contractual que sean designadas por el supervisor.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECION.

Ley 142 de 1994, Manual de Contratación de la Empresa.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Pacora, en la empresa Aguas manantiales de Pácora S.A. E.S.P.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma de **DIESCISÉIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS MCTE (16.104.000)** valor que incluye todos los costos y gastos para su ejecución.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

20260018	08/01/2026	**$ 8.052.000**

9. FORMA DE PAGO:

Los pagos correspondientes en la ejecución del contrato se realizarán así: actas parciales, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones del periodo, pago que se realizará dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable.

Para el respectivo pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, así como la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y que esta cumpla con la normatividad que le sea aplicable en cuanto al mes de pago y el IBC requerido. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos.

10. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:

AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. E.S.P y el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, no tendrá vínculo laboral con la empresa, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir el certificado de registro presupuestal.
b. Girar el valor estipulado en el contrato.
c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y de todas las obligaciones contractuales.
d. Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollar el objeto contractual.
e. Expedir las certificaciones a que haya lugar.

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo con la necesidad expuesta y las actividades u obligaciones a ejecutar, la empresa requiere que la persona a contratar deberá contar con el siguiente perfil:

EXPERIENCIA GENERAL

Tarjeta profesional de contador, No menor de dos (02) años de expedida, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

13. GARANTÍAS

NO APLICA

14. CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada en procura de buscar solución para PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISORIA FISCAL QUE REQUIERE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. E.S.P., por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa; por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento conforme a la normatividad sustantiva y procedimental que regula la Contratación Estatal.

Dado en Pácora, Caldas a los ocho (08) días del mes de Enero del año 2026.

CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMIREZ
Gerente